

Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad**ESTADO DE FECHA: 26/10/2023**

Reg	Radicación	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-003-2019-00092-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MAURICIO JAVIER HENRIQUEZ VILLAFANA	POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, TRIBUNAL MEDICO DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto de Tramite	J00Se recuerda al señor apoderado que a través de auto de fecha 22 de septiembre de 2022, se ordenó correr traslado para alegar de conclusión . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA ...	 
2	20001-33-33-003-2019-00154-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YEI MANZILLA SUAREZ, LUZ MARINA MEDINA MARTINEZ, JOSE ELIECER TORRES	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, MINISTERIO DE VIVIENDA	Acciones Populares	25/10/2023	Auto que Ordena Correr Traslado	J00Se corre traslado de los documentos que obran en los registros de actuaciones No. 21, 27 y 30 del expediente en la plataforma SAMAI se corre traslado a las partes por el término de tres 3 días, par...	 
2	20001-33-33-003-2019-00154-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YEI MANZILLA SUAREZ, LUZ MARINA MEDINA MARTINEZ, JOSE ELIECER TORRES	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, MINISTERIO DE VIVIENDA	Acciones Populares	25/10/2023	Auto Interlocutorio	J00 No sancionar al Presidente del Concejo Municipal de San Martín . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Oct 25 2023 3:56PM...	 

3	20001-33-33-003-2021-00246-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	GLADIS LEONOR CHINCHIA VENCE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00Se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día 7 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m., la cual será realizada de manera presencial. . Documento firmado electrónic...	 
4	20001-33-33-003-2022-00046-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ROSA MARIA BERMUDEZ BARRIOS	DEPARTAMENTO DEL CESAR, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023. . Documento firmado electrónicam...	 
5	20001-33-33-003-2022-00048-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	EMEL OLIVEROS FONSECA		Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
6	20001-33-33-003-2022-00079-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LISSETTE JAZMIN MARTINEZ ORDOÑEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 

7	20001-33-33-003-2022-00083-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELSA MARINA RAMIREZ VEGA	DEPARTAMENTO DEL CESAR, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
8	20001-33-33-003-2022-00094-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ALBEIRO ENRIQUE ITURRIAGO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
9	20001-33-33-003-2022-00129-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	NYDIA ESTHER GONZALES CASTILLA	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
10	20001-33-33-003-2022-00142-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	HERNANDO JOSE GALINDO MANJARREZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 

11	20001-33-33-003-2022-00148-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LUIS EDUARDO GALINDO ACUÑA	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
12	20001-33-33-003-2022-00149-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	PAULINA MERCEDES LINARES SANJUANAEO	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
13	20001-33-33-003-2022-00150-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
14	20001-33-33-003-2022-00151-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YOLBY CECILIA MARTINEZ REGALADO	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 

15	20001-33-33-003-2022-00162-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	DALGI CUETO SANTANA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
16	20001-33-33-003-2022-00163-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	FREDY MOLINA LUQUEZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
17	20001-33-33-003-2022-00164-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	HORNELL GUILLERMO HERRERA PEREIRA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
18	20001-33-33-003-2022-00169-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	NESTOR ALBERTO ROJAS LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 

19	20001-33-33-003-2022-00335-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LUDYS CONTRERAS RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023 . Documento firmado electrónicame...	 
20	20001-33-33-003-2022-00450-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	OBIS MANUEL CASTILLA BRACHO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto ordena notificar	J00Se ordena Notificar al municipio de Valledupar y se le reconoce personería para actuar a la doctora Nadya Carolina Galindo Padilla. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SE...	 
21	20001-33-33-003-2022-00452-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CRISTINA DE LOS ANGELES MUÑOZ RIOS Y OTROS	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto ordena notificar	J00Se ordena Notificar al municipio de Valledupar . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Oct 25 2023 3:56PM...	 
22	20001-33-33-003-2022-00499-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JULIANA ELENA SUAREZ PERNETT	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/10/2023	Auto ordena notificar	J00Se ordena Notificar al municipio de Valledupar y se le reconoce personería para actuar a la doctora Nadya Carolina Galindo Padilla. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SE...	 

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Julia Elena Suarez Pernet

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación Nacional-
Fonda Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio- Departamento del Cesar

RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00499-00

Vista la nota secretarial que antecede de fecha 25 de septiembre de 2023, se tiene también que figura como entidad demandada, el Municipio de Valledupar en el escrito de demanda y no se incluyó en el auto admisorio de fecha 30 de enero de 2023.

Una vez analizado el expediente, encuentra este despacho, en aras de garantizar el debido proceso se adicionará de oficio el ordinal primero del auto admisorio de la demanda, proferido el día 30 de enero de esta anualidad, el cual quedará así:

“PRIMERO: Admítase la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho y notifíquese personalmente a los representantes legales de la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de Valledupar o a quienes éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.”

De otro lado, se reconoce personería para actuar a la doctora Nadya Carolina Galindo Padilla identificada con C.C 1.102.852.962 y portadora de la T.P 289.009 del C.S.J como apoderada judicial del Ministerio de Educación Nacional -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos del poder conferido y que obra en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/lzd

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cd2760bc73238d581c73579d246481ace7848098961c308f0f663f705dfccf**

Documento generado en 25/10/2023 02:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Cristina de los Ángeles Muñoz Ríos

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación Nacional-
Fonda Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio- Municipio de Valledupar

RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00452-00

Vista la nota secretarial que antecede de fecha 25 de septiembre de 2023, se tiene también que figura como entidad demandada, el Municipio de Valledupar en el escrito de demanda y no se incluyó en el auto admisorio de fecha 30 de enero de 2023.

Una vez analizado el expediente, encuentra este despacho, en aras de garantizar el debido proceso se adicionará de oficio el ordinal primero del auto admisorio de la demanda, proferido el día 30 de enero de esta anualidad, el cual quedará así:

“PRIMERO: Admítase la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho y notifíquese personalmente a los representantes legales de la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de Valledupar o a quienes éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.”

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/lzd

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Obis Manuel Castilla Bracho

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación Nacional-
Fonda Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio- Municipio de Valledupar

RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00450-00

Vista la nota secretarial que antecede de fecha 25 de septiembre de 2023, se tiene también que figura como entidad demandada, el Municipio de Valledupar en el escrito de demanda y no se incluyó en el auto admisorio de fecha 30 de enero de 2023.

Una vez analizado el expediente, encuentra este despacho, en aras de garantizar el debido proceso se adicionará de oficio el ordinal primero del auto admisorio de la demanda, proferido el día 30 de enero de esta anualidad, el cual quedará así:

“PRIMERO: Admítase la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho y notifíquese personalmente a los representantes legales de la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de Valledupar o a quienes éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.”

De otro lado, se reconoce personería para actuar a la doctora Nadya Carolina Galindo Padilla identificada con C.C 1.102.852.962 y portadora de la T.P 289.009 del C.S.J como apoderada judicial del Ministerio de Educación Nacional -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos del poder conferido y que obra en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34241718822e8525356b11c9ad80296225add5738338b9cf3b1db4304c69b5e3**

Documento generado en 25/10/2023 02:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Gladis Leonor Chinchia Vence
DEMANDADO: Departamento del Cesar
RADICADO: 20001-33-33-003-2021-00246-00

Se fija como nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 7 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m., la cual será realizada de manera presencial.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22482746619a1feae043bc643ca23777c16e93dd83d47c51fee377e424e4b8e**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Willetgardo Peña Sánchez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00150-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f010a8b83738209c42e3235a157ec44ecf4f1b1e45e1ef2c537e4bd289235950**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Hornell Guillermo Herrera Pereira
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Valledupar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00164-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1567c5067ea5ad9f496bebf1117a461611dc5c05728f5cd6adf1f0d112c2f79**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Nydia Esther Gonzales Castilla
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00129-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64381066a91139795fbced7b9b3e5ba16bd242288a5c5a99fad422edd5d1a04f

Documento generado en 25/10/2023 02:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Hernando José Galindo Manjarrez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00142-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127680ae18eda85b60675b5fc02c7b282ae48221aded7cce9f858e295660f8fe**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Paulina Mercedes Linares Sanjuanaelo
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00149-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 293e45a7b5e3a3e50da984ffe85a43857329084f9aa28b743edc2d3f5e859478

Documento generado en 25/10/2023 02:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Ludys Contreras Rodríguez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00335-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97e61abb8b5d2e029f7fc71f4cb72cd570226070097fb565352bca4c0687a585

Documento generado en 25/10/2023 02:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Yolby Cecilia Martínez Regalado
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00151-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 538a3a950e053f9cbd9b3a4e5092692c2c155bc1a0388bc2a5021ef35ef4ba76

Documento generado en 25/10/2023 02:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Rosa María Bermúdez Barrios
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00046-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8a75cde09a8d3c894a8ec4af20776d8bf3d2f7ba9154f772101f815ca87dab**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Albeiro Enrique Iturriago Hernández
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00094-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f800a93163cf02028a3eade5b8fe1a4bb08a026a36d40966be6b445f3652de92**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Luis Eduardo Galindo Acuña
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00148-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dba8a4bf05936fbff802184db2f0ce20ecf531a29d52eccb90a93a232a8480e**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Fredy Molina Luquez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Valledupar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00163-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bea5a0d660a49518dd8fd68f52398a1f076911d91f71813d50a1dfe572a16ce**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Emel Oliveros Fonseca
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00048-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a4b4021aa71558558141f6459e13ac458d4f585cf16cf8f9e4e1b7c31cb6a6**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Elsa Marina Ramírez Vega
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00083-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4c78e507ed0f33ff098bae9ac2b098de0262dd2588ebc47879cac37a6bafbe**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Lissette Jazmín Martínez Ordoñez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00079-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc94347b22b1df12b4b66d97636078e33127a6fb4526279280545b6cb74d7fb3**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Néstor Alberto López Rojas
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Cesar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00169-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21cd75d9f69c7cf146d0581355275963c7b373c59e2ad7f8c286bf5459692aa**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Dalgi Cueto Santana
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Valledupar
RADICADO: 20-001-33-33-003-2022-00162-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354d76fa422a7fda9bed81d2420de2852bdd8931982e3e4513bf6a4ffdae6f28**

Documento generado en 25/10/2023 02:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Acción Popular
DEMANDANTE: Luz Marina Medina Martínez y otros
DEMANDADO: Ministerio de Vivienda – Municipio de San Martín –
Concejo Municipal de San Martín
RADICADO: 20-001-33-33-003-2019-00154-00

Procede el despacho a resolver el incidente sancionatorio el que se abrió a través del auto de fecha 16 de agosto de 2023 (actuación 28 del expediente digital) contra el Presidente del Concejo Municipal de San Martín.

A través de mensaje de datos del 3 de octubre pasado se recibió respuesta por parte del señor Rubén Darío Monsalve Salazar, Presidente de esa Corporación, aportando la documentación requerida y que se cargó en el expediente en la actuación No. 30.

En atención a lo anterior y que con ello se rinde la información que estaba siendo requerida, este Despacho se abstendrá de imponer sanción contra el Presidente del Concejo de ese Municipio pues el objeto perseguido por la norma no es sancionar sino garantizar que la información sea allegada y se pueda continuar con el trámite del proceso.

No obstante, se le conmina al funcionario para que no vuelva a incurrir en esta clase de conductas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: No sancionar al Presidente del Concejo Municipal de San Martín de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Comuníquese la decisión adoptada.

Notifíquese y Cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499aad9ba9aa6f244fc245794289d7ad99c883271edd0c8dd56093f38204ab0c**

Documento generado en 25/10/2023 03:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Acción Popular
DEMANDANTE: Luz Marina Medina Martínez y otros
DEMANDADO: Ministerio de Vivienda – Municipio de San Martín –
Concejo Municipal de San Martín
RADICADO: 20-001-33-33-003-2019-00154-00

De los documentos que obran en los registros de actuaciones No. 21, 27 y 30 del expediente en la plataforma SAMAI se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6148b6f41427819a82b4e7c77d82ad97ddccbda8568f4ac5415255356054c3fe**

Documento generado en 25/10/2023 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Mauricio Javier Henríquez Villafaña
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y otro
RADICADO: 20-001-33-33-003-2019-00092-00

En atención a la solicitud presentada a través de la ventanilla virtual por el apoderado de la parte actora, en la que solicita se *“fije fecha para audiencia para proferir sentencia de primera instancia”* que obra en el registro No. 19 del expediente en SAMAI, se rechaza de plano por improcedente.

Se recuerda al señor apoderado que a través de auto de fecha 22 de septiembre de 2022, se ordenó correr traslado para alegar de conclusión. (registro 14 del expediente).

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/fjn

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5982d6db1fdc741ee578e70ecdb997d9194d8be32d7a9e1aba6068eccf570d9**

Documento generado en 25/10/2023 03:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>